LCO N° 49/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA" – ID N° 337.715

CONTRATO N° 241/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con Ruc 80002742-6 domiciliada en la calle **BOQUERÓN N° 676 e/ TOLEDO Y MISIONES**, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Ing. ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT**, con Cédula de Identidad N° 701.779, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA "**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 337.715**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA "** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, la adjudicación fue realizada por **Resolución D. N° 2.092/2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 18

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	41116105-313	Lipasa reactivo	Determinación	UNIDAD	500	ABBOTT	USA / ALEMANIA	9.400	4.700.000
2	41116015-510	Glucosa	Determinación	UNIDAD	1.500	ABBOTT	USA / ALEMANIA	1.250	1.875.000
3	41116105-083	Reactivo para urea	Determinación	UNIDAD	5.800	ABBOTT	USA / ALEMANIA	7.100	41.180.000
4	41116105-209	Creatinina	Determinación	UNIDAD	3.000	ABBOTT	USA / ALEMANIA	1.680	5.040.000

LCO N° 49/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA" – ID N° 337.715

5	41116105-123	Bilirrubina	Determinación	UNIDAD	6.000	ABBOTT	USA / ALEMANIA	2.200	13.200.000
6	41116105-123	Bilirrubina	Determinación	UNIDAD	9.600	ABBOTT	USA / ALEMANIA	1.900	18.240.000
7	41116105-159	Fosfatasa alcalina	Determinación	UNIDAD	3.000	ABBOTT	USA / ALEMANIA	1.050	3.150.000
8	41116113-022	Fosforo	Determinación	UNIDAD	2.800	ABBOTT	USA / ALEMANIA	500	1.400.000
9	41116130-081	Gamma GT	Determinación	UNIDAD	1.000	ABBOTT	USA / ALEMANIA	1.800	1.800.000
10	41116105-127	GOT	Determinación	UNIDAD	3.620	ABBOTT	USA / ALEMANIA	1.000	3.620.000
11	41116105-128	GPT	Determinación	UNIDAD	1.810	ABBOTT	USA / ALEMANIA	1.050	1.900.500
12	41116105-130	LDH	Determinación	UNIDAD	3.120	ABBOTT	USA / ALEMANIA	1.500	4.680.000
13	41116105-005	Magnesio	Determinación	UNIDAD	9.000	ABBOTT	USA / ALEMANIA	1.100	9.900.000
14	41116105-166	Troponina	Determinación	UNIDAD	800	ABBOTT	USA / ALEMANIA	50.600	40.480.000
15	41116004-003	Proteina C. Reactivo (P.C.R.)	Determinación	UNIDAD	300	ABBOTT	USA / ALEMANIA	10.200	3.060.000
16	41115819-009	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	400	ABBOTT	USA / ALEMANIA	61.500	24.600.000
17	41116002-007	Hbs-Ag Met	Determinación	UNIDAD	900	ABBOTT	USA / ALEMANIA	24.200	21.780.000
18	41116002-103	Hepatitis C	Determinación	UNIDAD	400	ABBOTT	USA / ALEMANIA	77.100	30.840.000
19	41116105-078	Reactivo para BHCG	Determinación	UNIDAD	200	ABBOTT	USA / ALEMANIA	26.300	5.260.000
20	41116002-047	Reactivo para HIV	Determinación	UNIDAD	1.800	ABBOTT	USA / ALEMANIA	27.200	48.960.000
21	41115819-001	Rubeola IgG	Determinación	UNIDAD	600	ABBOTT	USA / ALEMANIA	45.600	27.360.000
22	41115819-002	Rubeola IgM	Determinación	UNIDAD	600	ABBOTT	USA / ALEMANIA	63.100	37.860.000
23	41111605-007	T3 Reactivo	Determinación	UNIDAD	300	ABBOTT	USA / ALEMANIA	21.000	6.300.000
24	41116105-400	Antigeno Prostatico Especifico (PAS)	Determinación	UNIDAD	200	ABBOTT	USA / ALEMANIA	58.000	11.600.000
25	41116004-026	CEA	Determinación	UNIDAD	300	ABBOTT	USA / ALEMANIA	35.700	10.710.000
26	41116113-9999	Tacrolimus	Determinación	UNIDAD	500	ABBOTT	USA / ALEMANIA	200.000	100.000.000
27	41121706-001	Frasco esteril	Determinación	UNIDAD	25.000	R. PLAST	NACIONAL	780	19.500.000
28	41116008-001	Hemograma	Determinación	UNIDAD	5.000	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.900	44.500.000
Total Lote N° 18									**543.495.500**
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**543.495.500**

Son Guaraníes QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (IVA incluido).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Prof. Dr. LAURENTINO CARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el **Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Coronel Cazal, San Lorenzo).-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Administración del Hospital de Clínicas.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 21 DIC. 2017

SR. Ing. ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT
INDEX S.A.C.I.

INDEX S.A.C.I.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO - FCM - UNA